



AYUNTAMIENTO
DE
CANTALPINO
(SALAMANCA)

1/2016

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2016.**

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Javier Bolao Puente

Concejales:

Grupo Popular

D^a Elena Sánchez Díaz

D. Fernando Domínguez Barbero

D. Héctor Ruano González

Grupo Socialista

D. Lorenzo Martín Martín

D^a Soraya Moralejo Hernández

D. Manuel Antonio Hierro López

Secretario:

D. Antonio J. Mateos Galache

En la Villa de Cantalpino, a las doce horas y treinta y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil dieciséis, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento de Cantalpino en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión extraordinaria a la que previamente había sido convocado.

Asisten los Concejales que se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Bolao Puente, con la asistencia del Secretario de la Corporación, que da fe del acto.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta y pública la sesión y a continuación se pasa a conocer del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

El Sr. Alcalde-Presidente se pregunta al Pleno si alguno de sus miembros tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de 30 de diciembre de 2015, que previamente ha sido distribuida con la convocatoria. No se formula ninguna observación, por lo que se considera aprobada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO DE 2016.

Por el Secretario-Interventor que suscribe se informa de lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige a las entidades locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado: aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto. Lo que se pretende con esta medida es evitar que ingresos puntuales puedan poner en peligro la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del sector público, al incrementarse los gastos estructurales. Por esta razón, se establece que las entidades locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, que respete los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, y que determinará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos. No se especifica plazo para su aprobación, ni cuál es el órgano competente para ello, por lo que lo más lógico sería aprobar el techo de gasto en el mismo Pleno de aprobación del Presupuesto, en un punto del orden del día

previo al de la aprobación del Presupuesto, o como Anexo en éste, pero especificándolo en el acuerdo. En definitiva, el límite de los gastos no financieros (techo de gasto) para el ejercicio va a depender, en primer lugar, de la aplicación del principio de estabilidad presupuestaria, que supone que el saldo entre los ingresos no financieros menos los gastos no financieros debe ser positivo. Pero, además, el techo de gasto debe cumplir con la regla del gasto. El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, tasa que está fijada por el Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 en el 1,8 % para el año 2016. Dado que para las Corporaciones locales no es necesario (dada su complejidad) el cálculo de su saldo estructural, sino que bastará con una posición de equilibrio o superávit presupuestario (según el artículo 11.4 Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), el límite de gasto no financiero vendría marcado por la regla del gasto. Así se deduce del artículo 9.2.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: “b) *La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.*”

Como conclusión, se informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica, teniendo en cuenta las obligaciones liquidadas en 2015, el límite máximo de gasto no financiero para 2016 que puede aprobar este Ayuntamiento es de 629.484,93 euros, a lo que habría que sumar los gastos en intereses de operaciones crédito y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas.

Se somete el asunto a votación y por unanimidad de los miembros de la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el límite máximo de gasto no financiero del Ayuntamiento de Cantalpino para el ejercicio 2016.

TERCERO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2016.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura a la propuesta de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2016 y de la plantilla de personal al servicio de la Corporación.

Tras otras explicaciones y breve deliberación el asunto se somete a votación, y por unanimidad de los miembros la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2016, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

A) Operaciones no financieras:

A.1- Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos.....	281.000,00
2. Impuestos indirectos.....	10.800,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos...	118.050,00
4. Transferencias corrientes.....	207.350,00
5. Ingresos patrimoniales.....	35.300,00

A.2- Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital.....	179.500,00
-----------------------------------	------------

B) Operaciones financieras:

9. Pasivos financieros.....	0,00
-----------------------------	------

Total ingresos: 832.000,00

GASTOS:

A) Operaciones no financieras:

A.1- Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal.....	201.100,00
2. Gastos corrientes en bienes y servicios....	262.800,00
3. Gastos financieros.....	1.500,00
4. Transferencias corrientes.....	42.000,00

A.2- Operaciones de capital:

6. Inversiones reales.....	278.500,00
7. Transferencias de capital.....	0,00

B) Operaciones financieras:

9. Pasivos financieros.....	46.100,00
-----------------------------	-----------

Total gastos: 832.000,00

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Aprobar la Plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral al servicio de la Corporación para el ejercicio de 2016.

Cuarto.- Exponer al público el Presupuesto aprobado inicialmente y la Plantilla del personal por plazo de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto y la Plantilla se considerarán aprobados definitivamente, sin otro acuerdo expreso, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas, sesión de la que se levanta la presente acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE.